



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2010

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/1/2010

BO (Tucumán): 29/1/2010

Artículo 1°.- A los fines del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 66/84, texto ordenado por RG (DGR) N° 76/86, y sus modificatorias, y por el inciso b) del artículo 2° de la RG (DGR) N° 188/02 y su modificatoria y el artículo 6° del Decreto N° 1430/3 (SH)-1981, se deberá utilizar el programa aplicativo denominado "*Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 1.1*" ⁽¹⁾ elaborado por esta Autoridad de Aplicación, el cual se encontrará disponible en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gov.ar) a partir del 8 de febrero de 2010 inclusive.-

⁽¹⁾ Según RG (DGR) N° 47/2010. Ver RG (DGR) Nros. 47/2010 y 170/2011 en Normas Complementarias.-

Artículo 2°.- Los sujetos alcanzados por lo dispuesto en el artículo anterior, deberán presentar en las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a tales efectos:

- a) Un (1) disquete de tres pulgadas y media (3 ½") HD -rotulado con indicación de: apellido y nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y período fiscal que se informa (mes y año)-, y
- b) Original del formulario de declaración jurada generado por el programa aplicativo aprobado por esta Autoridad de Aplicación.-

En oportunidad de la presentación se procederá a la lectura, validación y grabación de la información contenida en el archivo magnético, y se verificará si responde a los datos contenidos en el formulario de declaración jurada correspondiente.-

De comprobarse errores, inconsistencias, utilización de un programa diferente del provisto o presencia de archivos defectuosos, la presentación será rechazada, generándose una constancia de tal situación.-

De resultar aceptada la información, se entregará el correspondiente "acuse de recibo" y el Volante de pago formulario F.000 denominado "Declaración de Forma de Pago".-

No serán admitidas las presentaciones que se realicen mediante envío postal, salvo para los contribuyentes alcanzados por la RG (DGR) N° 188/02 y su modificatoria que se encuentren sujetos al Régimen de Convenio Multilateral en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con sede fuera de la Provincia de Tucumán, los cuales podrán optar por efectuar el ingreso del Impuesto de Sellos conforme lo establece el artículo 2° de la RG (DGR) N° 112/09, a cuyos efectos deberá utilizarse como volante de pago el formulario de declaración jurada emitido por el programa aplicativo que por la presente resolución general se aprueba.-



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

Artículo 3º.- A los efectos establecidos por la presente reglamentación, las dependencias habilitadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS son las siguientes:

- a) Casa Central: sita en 24 de Setiembre 960/970, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
- b) Delegación Yerba Buena: sita en Avenida Aconquija N° 1812, Galería Los Troncos Local A-2, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.
- c) Delegación Concepción: sita en Avellaneda 51, Concepción, Provincia de Tucumán.
- d) Delegación Capital Federal: sita en Suipacha 140, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Apruébase la aplicación informática denominada “Declaración Jurada - Impuesto de Sellos – Versión 1.0”, cuyos requerimientos técnicos para su funcionamiento se detallan en Anexo I, y los formularios de declaración jurada que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente resolución general, los cuales a continuación se detallan:

- Anexo II: Formulario N° 815/A (F.815/A) para las obligaciones establecidas por la RG (DGR) N° 66/84, texto ordenado por RG (DGR) N° 76/86, y sus modificatorias.-
- Anexo III: Formulario N° 813/B (F.813/B) para las obligaciones establecidas por el Decreto N° 1430/3 (SH)-1981 y la RG (DGR) N° 188/02 y su modificatoria.-

Artículo 5º.- La presente resolución general tendrá vigencia para las presentaciones que se efectúen o deban efectuarse a partir del 1º de marzo de 2010 ⁽²⁾ inclusive.-

(2) Prorrogado por RG (DGR) N° 52/2010 al 1/7/2010 inclusive.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

ANEXO I

RG (DGR) N° 15/10

Aplicativo “Declaración Jurada - Impuesto de Sellos – Versión 1.0”

Requerimientos Técnicos:

- Sistema Operativo Windows 95 o superior.
- Procesador Pentium 166 MHZ o superior.
- 16 MB de memoria RAM (recomendado 32).
- 15 MB de espacio disponible en Disco Rígido.
- Unidad de disquete 3½”.
- Impresora chorro de tinta o láser.
- Papel blanco tamaño A4.



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

NORMAS COMPLEMENTARIAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47/2010

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/4/2010

BO (Tucumán): 9/4/2010

Artículo 1°.- Apruébase el programa aplicativo denominado “Declaración Jurada – Impuesto de Sellos – Versión 1.1”, en reemplazo de la versión aprobada por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 15/10 y su modificatoria, el cual será de aplicación para las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen a partir del mes de mayo de 2010 inclusive, siendo optativa su utilización para los vencimientos que operan en el mes de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- El programa aplicativo “Declaración Jurada – Impuesto de Sellos - Versión 1.0” mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2010, inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 170/2011

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/12/2011

BO (Tucumán): 2/1/2012

Artículo 1°.- Aprobar el Release 2 del programa aplicativo denominado “Declaración Jurada – Impuesto de Sellos – Versión 1.1”, aprobado por RG (DGR) N° 15/10, el cual bajo la denominación “Declaración Jurada – Impuesto de Sellos – Versión 1.1 Release 2” podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 23 de enero de 2012 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de uso obligatorio para todos los sujetos alcanzados por las disposiciones de la RG (DGR) N° 15/10 y sus modificatorias para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias que se realice a partir del día 1° de febrero de 2012, inclusive.-